las vias y maneras que estos pueden, tratan en aquellas cosas y otras semejantes; y á esto les ayuda mucho aliende de su mala voluntad que tienen, la disposicion que veen.

»En todo se haze lo posible, más cierto ha menester, como digo, mayor remedio, y todo cesará con la venida de su al., plaziendo á nuestro Señor.

»El Arçobispo (1) está muy bueno y muy alegre con lo que le escribió su al. de su venida, y está tal en sostener estas cosas hasta el cabo por el servicio de Dios y de su al., que crea que no bastará cosa para le impidir su propósito començado; y aunque Satanás, como invidioso de todo bien, siempre procura estoruos, como verá, no le aprouecha ni aprouechará nada, que hasta el fin como digo se sosterná con el ayuda de Nro. Señor, que hasta aquí lo ha guardado, aunque se lleve á cuestas y arrastrando.

»Don Pedro y yo nunca nos quitamos del lado del Arçobispo, dia y noche, esforçándole y avisandole continuamente de todo lo que pasa, y en esto trabajé yo por seruir á su al., porque ví que convenia mucho de le hazer muy familiar suyo, que lo está tanto como yo, y Dios y su al. han seydo y son muy seruidos dello. Yo jamás he dexado de estar en el Consejo vez ninguna desde que el Rey murió, porque como allí hay de uno y de otro, y la condicion del Arçobispo á las vezes excede de bondad, pareciome que era bien continuar estar allí, porque despues avisaua á Don Pedro para endereçar lo que me parecia al servicio de su al.

»La comunicaçion de su al. (2) no la tengo tan grande, como nos quedamos en Burgos y despues sucedió el parto, y tambien no estamos juntos como en Burgos, y no puede hombre á todo, porque me paresce que lo de acá es más sustancial. Alguna vez voy allá: siempre me muestra mucho amor. Paresceme que está mejor que nunca, y creo que lo haze como queda tan purgada del parto.

»El Arçobispo no entiende dexarla, aunque su al. venga, y por eso breuemente le escriue lo que deue su al. hazer en allegando.

(1) Jiménez de Cisneros.
(2) La reina Doña Juana.

Lo demás pensarse ha y proueerse ha en tanto (1) aquello lo ha mirado que conuiene, porque todo el mundo conuerná luego á su al.; y si luego no entendiese hasta ver á la Reyna en los negocios, si en ella aquel aparejo necio no se hallase, pareçele que se siguirian muchos inconuenientes, ca se daua gran materia y ocasion á todos etc.

»De Torquemada IX de março.—De v. m. indigno orador.—Fr. Francisco Ruiz.»

XXXV.

Carta de la ciudad de Granada al Rey Católico, felicitándole por su regreso á Castilla (2).

«Muy alto, católico e muy poderoso Rey e señor.

»Pues quiso nuestro Señor hazer tanto bien á estos Reynos en especial á este que ganó v. alteza, en cumplir lo que todos deseábamos, ques que v. alteza viniese á los gobernar e administrar e residir en ellos, é que en su tiempo se aclarasen estos negocios de la Inquisicion, muy humillmente suplicamos sea seruido que esto se aclare é la verdad se sepa, por manera que los que erraron sean castigados, y los inocentes sean restituydos e desagraviados, como de su muy católica conciencia tenemos creydo lo rogará e encargará al Cardenal. E porquel doctor Jorje de la Torre, letrado deste nuestro ayuntamiento, está bien informado destos negocios, é ha entendido por nuestra parte en ellos, el qual á v. al. sobre ello enviamos, muy humillmente le suplicamos le oya é dé entera fé é creencia. Ensalce y prospere nuestro señor el eçelente y Real estado de vra. alteza. De Granada á dies dias del mes de otubre—de vra. alteza humilles siervos que—sus reales manos besan—El bachiller Carmona.—Don Alonso Venegas.—Don Antonio de Bouadilla.—Gonzalo Fernandez Zegry».—(Siguen otras firmas.)

(1) Este párrafo está algo confuso en el original.
(2) Copiada de la original.

XXXVI.

La Junta de procuradores de la provincia de Guipúzcoa al secretario Miguel Pérez de Almazán, ofreciendo su lealtad y buenos servicios al Rey Católico.

(1507.)

«Muy virtuoso Señor.

»La Junta de procuradores de los escuderos fijosdalgo de las villas é logares de la noble é leal prouincia de Guipuzcoa, que estamos juntos en juncta en vasarte, en uno con el licenciado Rodrigo Vela Nuñez de Auila, corregidor en ella por la Reyna nuestra señora, nos encomendamos en v. m. e dezimos que pues v. m. ha seydo e es el registro de las cartas quel señor rey Don Fernando ha escripto á esta prouinçia e de las que nosotros avemos escripto en respuesta á su Alteza, deue estar bien ynformado de nuestra intencion e voluntad en servicio de la Reyna nra. señora é suyo, e en que el dicho señor Rey seyendo la Real voluntad de la dicha Reyna nra. señora le ayudase á governar estos sus reynos, de quien su alteza es señora natural, é los ha de regir é governar como deue, é en lo mismo estamos agora, syn que á lo contrario nos ayan torçido ni puedan torçer cartas de Grandes é otras cosas, que no han faltado. E para lo mostrar en obra, si necesario fuere, é contradezir á los que contraria opinion é voluntad mostraren, especialmente á los que dizen que pueden votar en Cortes en nombre desta provincia, é poner en ello todo lo que fuere menester, é para suplicar algunas cosas compliderias al servicio, bien, pro é honra desta prouincia, enviamos por nuestros procuradores á Lope Martines de Olaberria, é al bachiller Miguel Peres de Erbeeta é Iñigo Ruyz decheberria, los quales hablarán con v. m. é se le encomendarán é pedirán por merced que les favoresca en lo que necesidad tovieren. En mucha merced, señor, le tenemos que los oya, y oidos les dée entera fee é creencia, é haga é ponga en obra lo que de nuestra parte le pedirán por merced, lo qual é en lo que nos mandare lo pagaremos, como por obra verá v. md. quando lo mandare e servido fuere, cuya honra,

vida é estado acreciente é prospere nro. señor como v. m. lo desea. En creencia la presente enviamos á v. md. firmada del teniente de nuestro escribano fiel e sellada con nuestro sello. Fecha en la nuestra Junta de Vasarte á XXVIII de Jullio de DVII años.—Por mandado de la Junta y procuradores—las manos de v. m. besa—Martin Martinez de Arcoyz.»

(En el sobrescrito): «Al muy virtuoso señor Miguel Peres de Almaçan, secretario de la Reina nra. Señora y del señor rey don Fernando, su padre.»

Conserva el sello de lacre, cuya leyenda dice: «Sello de la hermandad de la prouincia de Guipúzcoa.»

XXXVII.

Carta de fr. Francisco Ruiz al secretario Almazán (1).

(1507.)

«Muy virtuoso señor:

»A ocho deste mes de Mayo vino aquí Loaysa, el qual habló á muchos de nosotros las cosas de allá, á unos de una manera y á otros de otra. Y señaladamente dixo en grand secreto que su al. no embarcaria hasta en fin de Junio, á causa que el Rey de Francia acabado lo de Génoua... yba muy poderosamente en Italia. Y esto á todos los que acá deseamos su venida nos fatigó mucho, porque si aquello es, trae consigo mucha razon la dilacion de su venida... Y para esto el mayor inconveniente que acá hay es el de la Reyna n. s., que cada dia espera ya con gran ansia la venida de su al., allende de otros muchos.

»También dixo en secreto cómo su al. venido acá temia dos cosas: la una, resistencia de los Grandes, sus deservidores; y á esto digo lo que ellos mismos dizen, mayormente Villena, el qual hablando este dia en sus cosas dixo, que muy bien veya él que segund la persona de su al. y la parte que en estos reynos tenia, que no eran ellos bastantes, aunque más juntasen con

(1) Cop. de la original.

ellos, para le resistir, y que seguramente se podia entrar en el reyno encima de una mula. De manera que, como está scrito: *Inimici nostri ipsi sint iudices.*

»Esfuerçe v. m. mucho á su al. y dígale que en este artículo no hay que temer, porque nunca las cosas de su servicio estuuieron acá mejores ni más favorecidas que oy están, y cada dia las mejora nuestro Señor mucho más. Y mire su al. quan poco pueden y valen estos, que á estas imagines suyas que acá estamos armados de su sombra y resuello, despues de la ayuda de Dios nuestro Señor, tan atemorizados y acobardados los tiene que nunca en lo pasado ni presente osaron ni osan acometer con el hecho, pues mucho menos lo harán viendo su persona Real. Ansi que el Señor es *nobiscum*, por eso no cabe temer. Y crea v. m. que mucho los ha quebrantado concertarse el Conde de Benauente, que ha dado la vida á nuestras cosas. Y viendo yo esto y la gana que dello su al. tenia, trabajé mucho porque se concluyese, y fue bien menester, porque aun despues de hecho saber á su al. con el correo passado, ouo tanta dificultad en el hazer de las escripturas, en algunas cosas que estos señores dauan á la gracia de Dios la negociacion, tanto que dos veces estouo de todo punto desconcertado. Finalmente que yo con ellos y Francisco de Viuero con el Conde, al qual escreui tres vezes con él se vino á concluyr la negociacion de la manera que por la copia de las escripturas que allá van, v. m. verá.

»Este Francisco de Viuero es muy servidor de su al. y lo ha hecho muy bien. Su al. deue mirar por él y hacerle mercedes. Ha aprouechado esto tanto que todos vienen al Arçobispo dando de manos; mas esto es hecho, estotras cosas se podrán hazer de su espaçio.

»En lo otro que Loaysa dixo del recelo que se tenia de la Reyna, por una cosa creemos que pudo dezir verdad, porque sospechamos que Lopez escriue á su al. que ay otro mundo del que todos dizen, y aun ansy se cree que lo ha hecho creer al embaxador, como quiera que ya él y todos vemos el fin á que lo ha hecho, por cierta mudança que aquí se ha hecho, como v. m. por la cifra verá. Mas en esto su al. se atenga y crea lo que el Arçobispo dize, porque plaziendo nuestro Señor, presto verá como aquello

es la verdad. No puedo dezir al sino que maravillosamente nuestro Señor puso este hombre aquí, el qual todas las cosas lleua á cuestas, y á los unos y á los otros, y con tanta paciencia y alegria lo haze que á todos inuita á trabajar; que no parece sino que todas las horas del dia le es nueva la negociacion.

»Plega á nuestro Señor traher con bien y muy presto á su al., que su presencia echará el sello á todas las cosas; y para con v. m. dicho me ha el Arçobispo que le parece que mientras más dilata su al. su venida, segund esa gente desa tierra es, que no es sino para cosas frescas, que más se desautoriza con ellos su persona y sus negocios, y que de acá muy mejor se haria lo demás y con muy mayor auctoridad y fauor. V. md. debe dar en ello grand priesa. Estas juntas y bullicios de agora causaron el Infantazgo y Urueña; no es todo nada, más es bien que su al. lo sepa. El Arçobispo acordó de enviar á Niculas á su al., porque como servidor de su al. y testigo de vista informará particularmente á su al., como quiera que es graue alcançarlo con el Embaxador, el qual ha estoruado otras veces. El es muy bueno y honrado cauallero, y haze todo quanto él puede y alcança en el servicio de su al., mas segund la malicia de la gente de acá, hale hecho Dios merced en aver tantos embaxadores de su al. aca que le ayudasen. En todas las cosas se muestre Nro. Señor ser el guiador, endereçador y hazedor de las cosas de su al.: sea loado él por todo y tenga á v. md. de su mano.—xv de Mayo, de v. m. indigno capellan.—F. Francisco Ruyz.»

XXXVIII.

Carta del Rey Católico á D. Fadrique Enriquez, al volver de Nápoles.

(1507.)

«El Rey.—D. Fadrique Enriquez, pariente. A nuestro Señor plugo que ayer tarde desembarqué en esta ciudad y todos vinimos buenos, á Dios gracias, y luego en desembarcando recebí vuestra letra de xv del presente y agradezco mucho la diligencia que pusistes en hacerme saber la nueva que por la dicha letra me escreuistes, y espero la persona que dezis que me enbiays, con

la qual vos escribiremos largo. De Valencia á xx de Julio año de quinientos é siete.—Yo el Rey.—Almaçan secretario (1).

XXXIX.

Carta de Lope Conchillos al secretario Miguel Perez de Almazán.

(1507.)

«... En esta hora llegó un correo de Castilla que truxo dos cartas que con la presente envio á v. m.; viene solo con avisar á su al. cómo la Reyna preguntó á la señora doña Juana qué gentes traya el Rey nuestro señor consigo, y *inter alia* preguntole si traya consigo al Duque de Calabria, pareciendoles aquá, su alteza lo deuria dexar por aquá. No sé lo que su al. deliberará: para esto seria santo y bueno el parecer de v. md. Y porque anoche screuí á v. md. con uno de mi tierra é este moço me da priesa, no digo aquí más sino que Ferrer dize que cree moverá la Reyna muy presto para Tórtoles házia Aranda, e de Tórtoles que yrá á Aranda, donde ella tiene su recamara. Están muy descontentos Toledo y el Condestable de la Reyna, y dan priessa á su Alteza para que ande quanto pudiere.

Guarde y acreciente nro. Señor la vida y stado de v. m... De Torre la Carcel, XVII de Agosto de DVII..., *Lope Conchillos.*»

XL.

DOCUMENTOS RELATIVOS Á LA PRETENSIÓN DEL REY DE INGLATERRA DE CASARSE CON LA REINA DOÑA JUANA.

El rey D. Fernando el Católico á su hija Doña Catalina de Aragon, princesa de Gales.

(15 Marzo 1507) (2).

«Vi lo que el Rey de Inglaterra, mi hermano, vos fabló sobre lo de su casamiento con la Reina de Castilla mi fija, vuestra her-

(1) Copiada de la original.
(2) Arch. de Simancas.

mana, y plúgome sobre todo lo que sobre ello de su parte me escrebistes. Respondedle á ello de mi parte que yo no sé aún si la dicha Reina mi fija está en voluntad de casarse, y que si ella se ha de casar que yo folgaré más que se case con el dicho Rey mi hermano que con otro ningun príncipe de la cristiandad, y mayormente con las condiciones de la capitulacion que dice que quiere asentar conmigo sobre ello; y que yo estoy determinado, mediante nuestro Señor, de ir á Castilla esta primavera á proveer en el remedio de la dicha Reina mi fija y de sus reinos; y que me parece que el Rey de Inglaterra, mi hermano, me debe enviar un embajador suyo á la misma hora que supiere que seré llegado á Castilla, placiendo á nuestro Señor, para que con aquel negocie yo lo que tocáre al Rey de Inglaterra, mi hermano, y á mí; y que estando yo con la Reina mi fija, vuestra hermana, y sabida su voluntad, podré yo mejor enderezar las cosas á este propósito. Mas estad sobre aviso que esta cosa esté muy secreta, porque si la Reina mi fija se ha de casar, yo sé que podria ántes inclinarse á otra cosa que sería muy contraria para esto, y no hay quien para en tal caso lo pudiese desviar de lo uno y poner en lo otro sino yo. Y desto créame á mí el Rey mi hermano, que sé más en ello que todos, y como he dicho tenga esta cosa secreta fasta que sepa que esté yo en Castilla con la Reyna mi fija que me envie el dicho embaxador.

»Aquí envío una carta mia para el Rey de Inglaterra en respuesta de la quél me escribió, y en fin della me remito á lo que á vos escribo. Facédgela dar; y lo desta cifra que es para él, facedlo sacar aparte á persona fiel.

»Tambien escribo al Dr. Puebla algo del casamiento del Rey de Inglaterra remitiéndome en fin á vos: en tanto que yo envío otro embaxador, aprovechaos de él en lo que viéredes que pueda aprovechar y servir en los negocios con el Rey de Inglaterra mi hermano.